



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 001-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 001-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 03 de febrero de 2010, las 10h30. VISTOS: Ingresar por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves veinte y ocho de enero del dos mil diez, a las doce horas con veinte y tres minutos, un expediente en dieciocho fojas, que contiene el "RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN POR INCONFORMIDAD DE LA RECALIFICACIÓN QUE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EFECTUO TANTO EN MERITOS COMO EN OPOSICIÓN..." interpuesto por el Dr. Emmanuel Agustín Guillén Valdivieso. Al respecto, previo a resolver lo que en derecho corresponda se dispone: 1.- Oficiarse a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Consejo Nacional Electoral para que el plazo máximo de dos días remita el expediente íntegro de la postulación del Dr. Emmanuel Agustín Guillén Valdivieso al Concurso de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 269 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 2.- Tómese en cuenta la autorización conferida al Abogado Pablo Machado Clavijo para que asuma la defensa de esta causa así como el casillero 2408 de la Corte de Pichincha. 3.- Asígnese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una casilla contencioso electoral al Dr. Agustín Guillén Valdivieso. Cúmplase y Notifíquese.- f) Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta Tribunal Contencioso Electoral; Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral; Dr. Arturo J. Donoso Castellón, Miembro Tribunal Contencioso Electoral; Dra. Alexandra Cantos Molina, Miembro Tribunal Contencioso Electoral; Dr. Jorge Moreno Yanes, Miembro Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE